

## NOTIFICACIÓN LEGAL

### 2020-21 SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (CDBG *siglas en Ingles*) AVISO SOBRE EL PLAZO DE 30 DÍAS PARA LA REVISIÓN Y COMENTARIOS DEL PÚBLICO Y PARA UNA AUDIENCIA PÚBLICA PERTINENTE A LA ENMIENDA AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL PARA 2020-21

POR EL PRESENTE SE NOTIFICA QUE, un plazo de 30 días para el repaso y comentarios de los ciudadanos pertinente a la Enmienda del Plan de Acción Anual para el año 2020-21 dara inicio el 28 de Septiembre de 2020, y una Audiencia Publica sera discutidoel **Miercoles 4 de Noviembre a las 7:00 p.m.** o tan pronto se le pueda dar audiencia al tema, en la Cámara del Consejo Municipal de La Ciudad de Lodi, 305 West Pine Street, Lodi, CA 95241, para que se considere la Enmienda del Plan de Acción Anual del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) para el año 2020/21.

El programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) proporciona fondos para actividades que benefician a las personas de bajos ingresos, elimina suburbios pobres y deterioro urbano o asiste en una necesidad urgente. Las actividades elegibles incluyen, adquisición de propiedades, mejoras públicas, rehabilitación de viviendas, desarrollo económico y servicios públicos.

Como beneficiario de fondos de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG), la Ciudad desarrolló el Plan de Acción para el año 2018-19, el cual describe como la Ciudad utiliza los fondos del programa para actividades elegibles durante el año fiscal. El Plan de Acción puede ser enmendado según sea necesario para redistribuir fondos para las actividades del desarrollo comunitario y para viviendas. La Ciudad propone redistribuir esos fondos entre proyectos que en unos casos incluye fondos de los años pasados. Más detalles sobre la redistribución serán proporcionados en el informe del personal durante la Audiencia Pública.

Los documentos de la Enmienda al Plan de Acción Anual para el año 2020-21 estarán disponibles para el público por lo menos 30 días antes de que esta modificación sea adoptada por el Consejo Municipal. **Los documentos se harán públicos el 28 de Septiembre 2020** para que los residentes los repasen y puedan proporcionar sus comentarios, y estarán disponibles en el City Hall y en el sitio web del Desarrollo Comunitario de la Ciudad (CDBG) [www.lodi.gov/183](http://www.lodi.gov/183). Copias de papel de los documentos estarán disponibles despues de su petición y sin el requisito de pago. Comentarios escritos y preguntas de esta tema pueden ser dirigidas a: Patrice Clemons (209) 355-6800 ex. 4529, [pclemons@lodi.gov](mailto:pclemons@lodi.gov). **Una audiencia pública sera discutidoel 4 de Noviembre de 2020** para el repaso y la adopción de la Enmienda del Plan de Acción Annual. El propósito de esta audiencia pública será para dar los residentes la oportunidad de dar sus comentarios respecto a la redistribución de los fondos.

*Nota: Debido a las precauciones respecto a la pandemia sobre el COVID-19 actualmente, las pautas de asistencia o comparecencia del público a las Audiencias Públicas del Consejo Municipal pueden variar. A los miembros del público se les aconseja que consulten la Agenda de Audiencia Publica en el siguiente enlace para obtener instrucciones específicas para asistir o acudir a esta reunión: <http://www.lodi.gov/agendaCenter/City-Council-5/>. Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con la oficina de la Actuaría Municipal por correo electrónico a [cityclerk@lodi.gov](mailto:cityclerk@lodi.gov) o por teléfono llamando al (209)333-6702 o consultando el sitio web [www.lodi.gov/154/City-Clerk](http://www.lodi.gov/154/City-Clerk).*

#### **Aviso de No-Discriminación por Motivos de Discapacidad y Acomodación Razonable**

La Ciudad promueve la equidad de vivienda y pone todos sus programas disponibles a las familias de ingresos bajos y moderados, sin importar la edad, raza o etnia, color, religión, sexo, origen nacional, preferencia sexual, estado civil o incapacidad.

La Ciudad de Lodi no discrimina en la admisión o acceso a, o tratamiento o empleo en, sus programas y actividades subvencionadas federalmente por razones de incapacidad. Bajo solicitud, se les proporcionará acomodaciones razonables a las personas discapacitadas. De ser solicitado también los servicios de Traducción e interpretación se le harán disponibles. Cualquier pregunta, inquietud o solicitud pertinente a estos avisos deben ser dirigidas a la siguiente persona: Patrice Clemons, (209) 355-6800 ex. 4529. Las personas con Hipoacusia (deterioro de la audición), por favor utilicen los Servicios de Relevos de California (California Relay Service) 7-1-1.